



ACTA APERTURA SOBRE B: requerimiento

RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS PARA REPARACIÓN DEL SÓTANO DEL POLIDEPORTIVO UGARRANDÍA, TRAS LAS INUNDACIONES, E INSTALACION DE ARQUETA DE BOMBEO Y ACOMETIDA DE PLUVIALES.

Expte: 1063/2022

ASUNTO: Apertura de Sobre B, relativo a las ofertas cuantitativas de los licitadores.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 03/06/2022 se aprobó mediante la Resolución de Alcaldía nº 860 el pliego para la licitación mediante procedimiento simplificado, de las obras de reparación del sótano del polideportivo de Ugarrandía tras las inundaciones, e instalación de arqueta de bombeo y acometida de pluviales. La invitación a participar se realizó el día 07/06/2022 y se concedió un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas, esto es hasta el día 17/06/2022.

SEGUNDO: El día 20/06/2022, la Mesa de Contratación admitió la participación de las siguientes 4 empresas licitadoras:

- LACUNZA HERMANOS SL, B3155983
- CONSTRUCCIONES BALMI 21, B31813058
- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI S.L. B31258346
- CONSTRUCCIONES NOVELETA S.L.U B31924171

TERCERO: El día 22/06/2022, la Mesa de Contratación, compuesta por las personas abajo indicadas, se ha reunido para la apertura del sobre B relativo a las ofertas cuantitativas realizadas por los licitadores:

Concretamente, se han reunido:

- Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde de la entidad, como Presidente.
- Josetxo Labairu Senosiain, interventor municipal, vocal.
- Amaia Elkano Garralda, secretaria municipal, secretaria.



Abierta la documentación obrante en el sobre B, han realizado la siguiente,

VALORACION DE LAS OFERTAS CUANTITATIVAS:

Antes de proceder al calculo de la puntuación de cada licitador, la Mesa de Contratación ha supervisado la documentación presentada, y ha apreciado las siguientes cuestiones:

PRIMERO: CRITESIOS SOCIALES.

El epígrafe 6.3.e) del pliego, establece lo siguiente sobre la valoración de criterios de carácter social:

Para aquellas empresas que tengan contratada a personas con discapacidad y éstas representen más de un 3% de su Plantilla: 15 puntos. Las jornadas de trabajo serán de 8 horas diarias y el contrato laboral será mínimo de tres meses.

Se valorará con hasta 10 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar una cuantía del contrato a través de Centros de Inserción Socio-laboral y/o Centros Especiales de Empleo. Por cada 2% del precio del contrato comprometido a subcontratar con estas empresas, sumarán 5 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos a los licitadores que se comprometan a contratar personas desempleadas: se puntuarán 5 puntos por cada compromiso de contratación.

A este respecto, dos de las cuatro empresas no han especificado el porcentaje de negocio al que se comprometen a subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Inserción, ni el número de personas desempleadas que contratarán. Esta inconcreción imposibilita la valoración cuantitativa de este criterio, de manera que se deberá solicitar una aclaración al respecto.

En este sentido, el art. 97 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, establece que:

Si la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.



Otra de las cuatro empresas, ha propuesto un volumen de contratación con CEE, superior al máximo valorado por el pliego, de manera que se le aplicará la puntuación máxima de 10 puntos.

SEGUNDO: COMPROMISO DE MANTENIMIENTO.

El pliego establece claramente en el epígrafe 6.2.c) que se valorará el compromiso de mantenimiento realizado por los licitadores, en función del “nº de mantenimientos comprometidos por el licitador”

La puntuación correspondiente a la compromiso de mantenimiento (Mx), , se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

*$Mx = 1,25 * X$ mantenimientos en el primer año.*

Dónde:

Mx = puntuación obtenida por el compromiso de realizar un número determinado de labores de mantenimiento al año.

- 1,25 = puntuación máxima / 12 meses anuales.

- X = número de mantenimientos comprometidos por el licitador durante el primer año.

El epígrafe, especifica además en qué deben consistir estas labores de mantenimiento, de manera detallada:

Este trabajo de mantenimiento consistirá en obligar a arrancar las bombas de manera alternativa vertiendo agua sobre el pozo de bombeo, verificando que ambas bombas se ponen en funcionamiento de manera alternativa, y que desaguan sobre el pozo de rotura de presión, dejando de todo ello acta que se entregará a los servicios múltiples de Huarte, con quien se acordará la fecha de ejecución de las pruebas.

Sin embargo, una de las empresas afirma que se compromete al mantenimiento de la instalación durante el primer año, pero NO especifica el número de asistencias de mantenimiento que pretende realizar.

A la vista de que el número de actuaciones de mantenimiento al que se compromete es indispensable para el cálculo de la puntuación de este criterio, esta inconcreción en su oferta, imposibilita la valoración de la misma, y debido a ello, se deberá solicitar una





aclaración al respecto.

TERCERO: PLAZO DE EJECUCION:

Una empresa ha presentado una oferta de reducción del plazo de ejecución de 21 días, lo cual supera el límite establecido por el pliego. Se acuerda computarle el máximo de 20 días establecido por el pliego, y la puntuación máxima de 11,97.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación

ACUERDA:

PRIMERO: Requerir a las empresas CONSTRUCCIONES BALMI21 Y LACUNZA NHS. una aclaración sobre el porcentaje de contratación de personal a través de Centros de Inserción Socio- laboral y/o Centros Especiales de Empleo al que se comprometen; y el número de personas desempleadas al que se comprometen contratar.

A este respecto, se insiste en que se tenga en cuenta el criterio de puntuación y máximos establecido en el epígrafe 6.3.e) del pliego y su anexo.

SEGUNDO: Requerir a CONSTRUCCIONES NOVELETA a que especifique el número de mantenimientos anuales al que se compromete, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el pliego sobre cómo se deben realizar estas labores de mantenimiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, otorgando un plazo máximo de 5 días naturales para remitir las oportunas aclaraciones. En caso de que finalizado el plazo no se hayan presentado ninguna documentación, la Mesa de Contratación NO tendrá en consideración, para cada una de las licitadoras afectadas, los criterios sobre los que han sido requeridas.

Así se acuerda, en Huarte a fecha de firma electrónica.

ALFREDO ARRUIZ

AMAIA ELKANO GARRALDA

JOSETXO LABAIRU SENOSIAIN

